

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

43733 GETXO

Edicto

El UPAD de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Getxo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 479/2016, NIG n.º 48.06.2-16/005930, por auto de 29/6/2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Federico Solana Maruri, con DNI 16027166F, con domicilio en paseo del Puerto, n.º 9, Getxo.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que la administración concursal está integrada por "Infante, Ramallo & Casanueva Administración Concursal, S.L.P.", designándose como representante a:

DNI: Francisco Javier Infante Gil. Domicilio postal: calle Rodríguez Arias, n.º 19, 1.º izda., 48011 Bilbao. Dirección electrónica: fjinfante@asesoriainfante.com

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Getxo (Bizkaia), 6 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170054363-1